



IHCAFE
INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE CAFICULTURA, CON EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE), Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE OCOTEPEQUE PARA LA INSTALACIÓN DE VIVERO MUNICIPAL DE CAFÉ POR MEDIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL BONO CAFETALERO.

Nosotros **Laura Elena Suazo Torres**, hondureña, mayor de edad, casado, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, con Documento Nacional de Identificación N° 1201-1967-00144, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **Secretaria de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 del 27 de enero 2022, quien para los efectos de este Convenio en lo sucesivo se denominará la "SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA" y "**ALCALDE José Ricardo Rosa Mata**, mayor de edad, soltero, hondureño. cafetalero, con domicilio en la Ciudad de Santa Fe , departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad N°1414-1978-00004, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** quien en lo sucesivo y para los "efectos de este convenio se denominará ****MUNICIPALIDAD****, **ADILSON MANUEL AVILA**, mayor de edad, casado hondureño, licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad N° 0711-1969-00055, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ (IHCAFE)**, quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará ****IHCAFE****, para todos los efectos **TODOS** se denominarán "**LAS PARTES**", hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las cláusulas y considerandos que se detallan a continuación:

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO (1): Que, el subsector café representa para Honduras más del 30% de PIB Agrícola y 5% del PIB nacional, es de vital importancia impulsar desde la colectividad el subsector café en todos sus eslabones.

CONSIDERANDO (2): Que, aunado a estas oportunidades el subsector se encuentra deprimido por factores internos y externos, como mercado, plagas y enfermedades, migración, vulnerabilidad y cambio climático, por lo que es de vital importancia tomar medidas para el rescate de la caficultura nacional.

CONSIDERNADO (3): Que, en este sentido, la Subsecretaria de Caficultura espera establecer alianzas con diferentes instituciones para el impulso de productividad.

CONSIDERANDO (4): Que, en conjunto con la institucionalidad cafetalera y las municipalidades como garantes de la gobernanza, se impulsa la producción local café, con énfasis en renovación de fincas.

CONSIDERANDO (5): Que, en la carta de Entendimiento de cooperación técnica y administración de fondos para apoyar el Programa "Bono Cafetalero para la fertilización en apoyo a pequeños y medianos productores año 2023" celebrado entre la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y el Instituto interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) firmada el 25 de abril del año 2023, cuenta con remanentes procedentes de ahorros en compras de insumos realizadas durante el período fiscal 2023, dado este punto y para realizar la ejecución de dichos fondos se aplicó una adenda de tiempo y ejecución, misma que fue firmada el 08 de diciembre del año 2023. Esos fondos remanentes se reinvertirán para adquirir 100 viveros de plántulas de café, que se distribuirán en los 15 departamentos de influencia del bono y que conforman el parque cafetalero nacional. El monto asignado para la implementación de los 100 viveros es de L.26,650,000.00.

POR TANTO:

TODAS LAS PARTES ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, EL CUAL SE REGIRA POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover la instalación de viveros municipales para mejorar y fortalecer la productividad del parque cafetalero nacional y mejorar los ingresos de las familias caficultoras con la participación de todos los sectores claves del sector café.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Establecer 100 viveros municipales diseminados en los 15 departamentos cafetaleros del país, para la renovación de al menos 5,000 manzanas del parque cafetalero nacional en el año 2024, con el apoyo técnico del IHCAFE, la Subsecretaria de Caficultura y las municipalidades.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA "SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE CAFICULTURA"

1. Entrega de los materiales necesarios para la instalación de la estructura de los viveros, e insumos para el manejo y establecimiento del vivero. Ver anexo 1.
2. Instalación de un comité de transparencia para la veeduría social, con la participación y coordinación del técnico de la subsecretaria de caficultura.
3. Apoyar al IHCAFE en el manejo agronómico del vivero mediante la asignación de técnico de campo para la gestión de mismo.

4. Selección de beneficiarios bajo los criterios propuesto por la subsecretaria de caficultura (productores en la base de datos IHCAFE y productores independientes).
5. Entrega de las plantas a los beneficiarios identificados por parte de la Subsecretaria de caficultura.
6. Control y manejo del inventario físico del vivero por parte de técnico de campo.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA "MUNICIPALIDAD" U ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ.

1. Préstamo de predio donde se instalará el vivero de café.
2. Asignación de vigilante (permanente) para el vivero.
3. Material para el llenado de bolsas (tierra negra, arena y sustrato orgánico).
4. Asignación de operario para el manejo agronómico del vivero (fertilización, riego, control de plagas y enfermedades, llenado de bolsa, alineado de bolsa).

Nota: Los materiales y los insumos deben estar en el predio del vivero.

QUINTA: COMPROMISOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL CAFÉ "IHCAFE".

1. Proveer contraparte de la Semilla de café certificada para el establecimiento del vivero.
2. Asegurar la calidad de plántulas del vivero mediante asistencia técnica permanente con la colaboración del técnico de campo del bono cafetalero.

SEPTIMA: RESCISIÓN DE CONVENIO

La rescisión del convenio puede darse por las siguientes causas:

- Cuando alguna de las partes, por cualquier motivo renuncia a la obligación del convenio.
- Incumplimiento de alguna de las cláusulas por parte de alguna de las partes firmantes del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- Caso fortuito, o Fuerza Mayor debidamente comprobada

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción de este por las PARTES hasta un año máximo.

NOVENA: CESIÓN.

El BENEFICIARIO no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente Convenio.

DÉCIMA: MODIFICACION.

El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las partes a través de una suscripción de una adenda, la cual una vez firmada formará integral del presente convenio

DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCION DE CONFLICTOS.

En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado "Las Partes" resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En prueba de conformidad, los abajo firmantes, debidamente autorizados por las partes del presente, han firmado este Convenio de Cooperación Interinstitucional en tres (3) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de San Marcos, del departamento de Ocotepeque, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

LAURA ELENA SUAZO TORRES, Ph.D.

Secretaría de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

ING. ADILSON MANUEL AVILA

Instituto Hondureño del Café (IHCAFE)



ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2022-2026
SANTA FE, OCOTEPEQUE, HONDURAS
JOSÉ RICARDO ROSA MATA
Alcalde, Santa Fe, Ocotepeque